



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO A LA FORMULACION DE POLITICAS DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

VIGENCIA 2014

Bogotá, D.C., 31 de Julio de 2014

OCI-INFORME-056-2014

TRD 15. 73 Seguimiento Políticas de Desarrollo Administrativo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. METODOLOGÍA	4
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	8
7.1. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	8
7.2. PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO EN LA PÁGINA WEB	9
7.3. SEGUIMIENTO TRIMESTRAL EN EL COMITÉ SECTORIAL, AL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO.....	10
7.4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO, EN LA PÁGINA WEB PERIODO 2013.....	12
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	14

SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

VIGENCIA 2014

1. OBJETIVOS

- Determinar el cumplimiento del Decreto 2482 de 2012 por parte del Ministerio de Minas y Energía.
- Realizar el seguimiento al grado de cumplimiento y logros obtenidos de las cinco (5) políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Políticas de Desarrollo Administrativo de Minas y Energía, vigencia 2014.
- Verificar el proceso de coordinación de las Políticas de Desarrollo Administrativo entre la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y los líderes de cada una de las políticas.

2. ALCANCE

El seguimiento cubrió las cinco (5) políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Políticas de Desarrollo Administrativo, vigencia 2014, las cuales son:

1. Gestión Misional y de Gobierno
2. Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano.
3. Gestión del Talento Humano
4. Eficiencia Administrativa.
5. Gestión Financiera.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación realizada por Alfredo José Flórez Otero, funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Ley 57 de 1985, *“Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales”*.
- Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto 2482 del 3 de Diciembre de 2012, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*.
- Informe de Ejecución del Primer Trimestre del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2014, publicado en la página Web de la Entidad.
- Resolución 9 0149 de 30 de Enero de 2014 *“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Minas y Energía y se conforman y reglamentan el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio”*.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información a los líderes de la ejecución de las políticas al interior del Ministerio y verificación documental, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las cinco (5) políticas y las veintitrés (23) metas formuladas en el Plan de Desarrollo Administrativo.



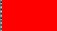
Para el logro de los objetivos propuestos, se consultó¹ en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, el Informe de Ejecución del Primer Trimestre del Plan de Desarrollo Administrativo, vigencia 2014, consolidado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con base en la información reportada por los responsables de la Ejecución del Plan.

¹ El 11 de junio de 2014.
Oficina de Control Interno

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.




Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.1.1. Medición del Riesgo a la Ejecución de las Metas

Se determinará el nivel de riesgo a la Ejecución de las Metas, cuando la fecha programada en las Políticas de Desarrollo Administrativo para su cumplimiento, se encuentre vencida.

El criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo a la Ejecución de las Metas, corresponde al siguiente esquema:

MEDICIÓN DEL NIVEL DE RIESGO A la Ejecución de las Metas Asociadas a las Políticas

NIVEL DEL RIESGO		
Relacionado con el Nivel de Ejecución de las Políticas del PDA		
Alto	0 - 60%	
Mediano	61% - 85%	
Bajo	86% - 100%	
Ninguno	Realización Posterior [1]	
[1] Cuando el cumplimiento de la meta esté previsto para después de la fecha de corte del seguimiento		

Ninguno: Se asignará esta calificación, cuando el cumplimiento de la meta esté previsto para

después de la fecha de corte del seguimiento.

Las definiciones correspondientes a **Alto**, **Mediano** y **Bajo**, se encuentran descritas en el Numeral 6.1.

6.1.2. Medición del Riesgo al Reporte de la Información

Se determinará el nivel de riesgo al Reporte de la Información, cuando exista diferencia entre el porcentaje de ejecución reportado por el área organizacional responsable de ejecutar las metas y el porcentaje de ejecución verificado por la Oficina de Control Interno.

El criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo al Grado de Confiabilidad de la Información reportada (porcentajes de ejecución por meta), corresponde al siguiente esquema:

MEDICIÓN DEL NIVEL DE RIESGO Al Grado de Confiabilidad de la Información

% DIFERENCIA DE EJECUCION		NIVEL DE RIESGO	
0	5	Bajo	
6	25	Mediano	
26	100	Alto	

El porcentaje de la diferencia de ejecución, es el resultado de la resta entre el porcentaje de ejecución reportado por el área organizacional responsable de adelantar la meta y el porcentaje de ejecución verificado por la Oficina de Control Interno.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.
Oficina de Control Interno

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se cumplan las acciones de mejoramiento en las condiciones predefinidas en el Plan.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento a la acción de mejoramiento formulada, de manera que se cumpla en las condiciones predefinidas en el Plan.

6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2014, a lo cual no pronunciaron observaciones al respecto; con el Grupo de Participación y Atención al Ciudadano 2014, a lo cual no pronunciaron observaciones al respecto. Así mismo Con la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2014, a lo cual pronunciaron que “no existe comentario alguno al documento de trabajo”; y con Grupo TIC mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2014, quienes tampoco se pronunciaron con observaciones.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Con el fin de identificar los responsables de la Ejecución del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, se consultó³ el Informe de Ejecución del Primer Trimestre, consolidado por la Oficina de Planeación y

³ El 3 de julio de 2014.
Oficina de Control Interno

Gestión Internacional, publicado en la página Web de la Entidad y la información reportada en la página Web del Ministerio de minas en el enlace <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/SIGME%202014/COMITE%20PDA%20%205%20MAYO%2012%20%202014%20%20V3%20junio%205%202014.pdf> evidenciando lo siguiente:

- En la página Web del Ministerio de Minas y Energía, así como también en los informes de gestión del Ministerio, se establecen los responsables de la ejecución del Plan de Desarrollo Administrativo.
- En el Informe de Ejecución del Primer Trimestre, se establece que el seguimiento se realizó con base en la información reportada por las dependencias líderes de las políticas, que son los responsables de la Ejecución del Plan de Desarrollo Administrativo. Estos son: la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación Ciudadana y el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Observación de la Oficina de Control Interno: En los informes de gestión de la Página web de la entidad, se enuncia el área encargada de cada política y el responsable de la ejecución de cada meta, del Plan de Desarrollo Administrativo.

7.2. PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO EN LA PÁGINA WEB

➤ Criterio Normativo

1. Decreto 2482 de 2012, “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”.

Artículo 8. Publicación y consulta. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el presente Decreto, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

➤ Riesgos

Riesgo Identificado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional⁴: Formulación del Plan de manera extemporánea.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁵: No publicar el Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio en la página Web⁶.

⁴ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 5 de junio de 2014.
Oficina de Control Interno

Control Implementado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional⁷: Se entregan los lineamientos generales en el trimestre anterior a la formulación.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno⁸: Verificación de la normatividad vigente.

Verificación de la Oficina de Control Interno: Con el fin de evidenciar la Publicación del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía en la página Web, se consultó la página el 11 de junio de 2014 a lo cual se observó que el mismo está publicado desde la fecha 31 de Enero de 2014⁹. La publicación se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Planeacion/Planeacion%20e%20informes%20de%20gestion%202014/FORMULACION%20PLAN%202014.pdf>

Observación de la Oficina de Control Interno: El Ministerio de Minas y Energía, publicó en la página Web, las Políticas de Desarrollo Administrativo, a 31 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Decreto 019 de 2012.

De acuerdo con la verificación realizada, se determinó que el riesgo “*No publicar el Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio en la página Web*”, NO se materializó para la vigencia 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado, es **Eficiente**.

Se establece que la gestión del Ministerio, respecto de la Publicación de las Políticas de Desarrollo Administrativo en la página Web, para la vigencia 2014, fue **Efectiva**.

7.3. SEGUIMIENTO TRIMESTRAL EN EL COMITÉ SECTORIAL, AL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO

⁵ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

⁶ De conformidad con el artículo 233 del Decreto 019 de 2012. ARTICULO 233. COMITÉS SECTORIALES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. El parágrafo 1° del artículo 17 de la Ley 489 de 1998, quedará así: "Parágrafo 1. Los Comités Sectoriales de desarrollo administrativo de conformidad con el artículo 19 de la presente Ley, tendrán la obligatoriedad de formular el plan respectivo, el cual hará parte de los planes de acción sectoriales e institucionales y será publicado a más tardar el 31 de enero de cada año en las respectivas páginas web, tal como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011."

⁷ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 19 de febrero de 2014.

⁸ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁹ Como consta en pantallazo tomado.

➤ Criterio Normativo

Ley 489 de 1998, modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 19: "Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo", conformados por los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, deberán hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo, formuladas dentro del plan respectivo.

➤ Riesgos

Riesgo Identificado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional¹⁰: Formulación del Plan de manera extemporánea.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹¹: No realizar el seguimiento trimestral en el Comité Técnico Sectorial, para evaluar los avances del Plan y conocer los resultados alcanzados¹².

Control Implementado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional¹³: Se entregan los lineamientos generales en el trimestre anterior a la formulación.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁴: Verificación de la normatividad vigente.

Verificación de la Oficina de Control Interno: Se evidenció la realización del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, mediante el Acta del Comité Sectorial con fecha del día 12 de mayo de 2014 que se llevó a cabo en las instalaciones de la UPME, en el cual se efectuó el seguimiento al Plan de Desarrollo Administrativo, correspondiente al Primer Trimestre y su ejecución.

Observación de la Oficina de Control Interno: En el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, llevado a cabo el día 12 de mayo de 2014, se realizó el seguimiento de los avances de las Políticas de Desarrollo Administrativo en el primer trimestre de 2014. Así mismo, se evaluaron cada uno de los indicadores, acciones y metas, para revisar su desarrollo oportuno por parte de cada una de las entidades adscritas. Por último se le hizo seguimiento a la ejecución del Primer Trimestre de las Políticas de Desarrollo Administrativo.

¹⁰ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 19 de febrero de 2014.

¹¹ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del "Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional", la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

¹² De conformidad con lo establecido en el "Procedimiento Formulación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Administrativo del Sector, el Ministerio de Minas y Energía y la Entidades Adscritas y Vinculadas", Numeral 5, "Fase de Seguimiento".

¹³ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 19 de febrero de 2014.

¹⁴ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

De acuerdo con la verificación realizada, se determinó que el riesgo “*No realizar el seguimiento trimestral en el Comité Sectorial, para evaluar los avances del Plan y conocer los resultados alcanzados*”, NO se materializó con respecto al Primer Trimestre, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado, es **Eficiente**.

Se establece que la gestión del Ministerio, con relación a la realización del Seguimiento Trimestral en el Comité Sectorial, para evaluar los avances del Plan y conocer los resultados alcanzados, para el Primer Trimestre, fue **Efectiva**.

7.4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO, EN LA PÁGINA WEB PERIODO 2014.

➤ Criterio Normativo

1. Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Establece en su Artículo 3°, los Principio del Procedimiento Administrativo, dentro de los cuales se consagra el Principio de Publicidad así:

“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

2. Resolución 9 0149 de 30 de Enero de 2014 “*Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Minas y Energía y se conforman y reglamentan el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio*”.

Establece en su artículo 30 sobre monitoreo y seguimiento: Los jefes de las Oficinas de Planeación de las entidades que conforman el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Minero Energético, o quien haga sus veces, efectuaran el monitoreo y seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, MECI y Gobierno en Línea.

Parágrafo. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, consolidara la información relacionada con el Modelo

Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, tanto a MIPG, tanto a nivel sectorial como institucional

➤ Riesgos

Riesgo Identificado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional¹⁵: Informe de Ejecución presentado extemporáneamente

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁶: No publicar oportunamente en la página Web, los Informes de Ejecución Trimestrales del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio.

Control Implementado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional¹⁷: Mediante correos electrónicos se solicita a las dependencias enviar la información con el reporte de avance trimestral solicitado. Se entregan los lineamientos generales en el trimestre anterior a la formulación.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁸: Verificación de la normatividad vigente.

Verificación de la Oficina de Control Interno: Con el fin de evidenciar la publicación oportuna del informe de Ejecución Trimestral de las Políticas de Desarrollo Administrativo del Ministerio, se efectuó consulta en la página Web de la Entidad, a lo cual se verificó que a la fecha de 31 de marzo de 2014, se encuentra publicado en el enlace: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/SIGME%202014/COMITE%20PDA%20%205%20MAYO%2012%20%202014%20%20V3%20junio%205%202014.pdf>

Observación de la Oficina de Control Interno: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, elaboró el Informe de Ejecución del Primer Trimestre del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio, lo publicó oportunamente en la página Web de la Entidad, toda vez que a 31 de marzo de 2014, el mismo se encontró disponible .

De acuerdo con la verificación realizada, se determinó que el riesgo “*No publicar oportunamente en la página Web, los Informes de Ejecución Trimestrales del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio*”, no se materializó con respecto a la no

¹⁵ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 20 de mayo de 2014.

¹⁶ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “Proceso de Direccionamiento Estratégico y Control Institucional”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁷ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 20 de mayo de 2014.

¹⁸ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



publicación de la ejecución, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado, es **Eficiente**.

Se establece que la gestión del Ministerio, con relación a la Publicación oportuna del Informe de Ejecución del Primer Trimestre en la página web, fue **Efectiva**.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

	Variable Analizada	Valoración del Riesgo	Control	Gestión
1	Publicación del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio en la Página Web	Bajo	Eficiente	Efectiva
2	Seguimiento Trimestral en el Comité Sectorial, al Plan de Desarrollo Administrativo	Bajo	Eficiente	Efectiva
3	Publicación del Informe de Ejecución Trimestral del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio, en la página web	Bajo	Eficiente	Efectiva


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
 Profesional Especializado
 Oficina de Control Interno